



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0405-2023

Arequipa, 01 de setiembre del 2023.

Visto el Oficio N° 580-2023-VRÍ del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece: "(...) La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.2 **De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. (...) 8.5. **Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos".

Que, según lo señalado por el Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa sus puntos 2, 4 y 5 del Cuarto Eje de la Investigación, señala que: "La Universidad promueve la investigación, respeta la libertad, creativa de los investigadores; orientándola hacia las áreas de competencia y las líneas de investigación establecidas. Su financiamiento en materia de gestión, ciencia y tecnología proviene de su presupuesto y de organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales; a través de proyectos de investigación. La universidad presupuestará obligatoriamente, una partida para investigación proveniente de recursos ordinarios, recursos determinados y recursos directamente recaudados. El Vicerrectorado de Investigación es el organismo de más alto nivel en la Universidad y responsable de la gestión de la investigación (...)".

Que, en mérito a ello, el Vicerrector de Investigación, mediante su oficio del visto, solicita la aprobación de las Bases de 04 Fondos Concursables del CONCURSO UNSA INVESTIGA 2023-II; según el siguiente detalle:

- Bases Del Fondo Concursable: Incentivo Por Publicación Con Filiación UNSA 2023-2
- Bases del Fondo Concursable: Proyectos de Investigación 2023-2
- Bases del Fondo Concursable: Proyectos de Tesis 2023-2
- Bases del Fondo Concursable: Publicación de Libros y Textos Académicos 2023-2

Que, la aprobación de las bases de los citados Fondos Concursables se encuentra enmarcada dentro de los fines de la Universidad, descritos en los numerales 1) y 5) del artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220, es decir: "6.1 *Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad* y 6.5 *Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística (...)*".

Que, dentro de ese contexto, el Consejo Universitario en su **sesión del 23 de agosto del 2023** acordó: 1) Aprobar las Bases de los 04 Fondos Concursables del CONCURSO UNSA INVESTIGA 2023-II, según el siguiente detalle:

- Bases Del Fondo Concursable: Incentivo Por Publicación Con Filiación UNSA 2023-2
- Bases del Fondo Concursable: Proyectos de Investigación 2023-2



- Bases del Fondo Concursable: Proyectos de Tesis 2023-2
 - Bases del Fondo Concursable: Publicación de Libros y Textos Académicos 2023-2
- 2) Encargar al Vicerrectorado de Investigación el cumplimiento del presente acuerdo; y, 3) Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional que, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad.

Por estas consideraciones, y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** las Bases de los 04 Fondos Concursables del CONCURSO UNSA INVESTIGA 2023-II, según el siguiente detalle:
 - Bases Del Fondo Concursable: Incentivo Por Publicación Con Filiación UNSA 2023-2
 - Bases del Fondo Concursable: Proyectos de Investigación 2023-2
 - Bases del Fondo Concursable: Proyectos de Tesis 2023-2
 - Bases del Fondo Concursable: Publicación de Libros y Textos Académicos 2023-2
2. **ENCARGAR** al Vicerrectorado de Investigación el cumplimiento de la presente resolución.
3. **ENCARGAR** la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional que, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL




DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR



C.c. VR. INV (exp), VR.AC, DIGA, OCII, OTI, ARCHIVO
Exp.: 1036490-2023
/fch...